

LOTA, 31 de Marzo de 2022.-

DECRETO N° 1.535(C)

Vistos:

a) Decreto Alcaldicio N° 1.346(C), de fecha 21 de Marzo de 2022, que acepta renuncia voluntaria al cargo de exclusiva confianza; **SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION**, Grado 6° E.M.R., que servía Don **LEE BRIAN BAEZA ARIAS**, a contar del 31 de Marzo de 2022.

b) Memorándum N° 143, de fecha 29/03/2022, Sr. Alcalde, que ordena el nombramiento, de nuevo Secretario Comunal de Planificación, Sr. Gonzalo Antonio Rivera Trigo.

c) Art. 47, D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, última versión actualización 25.05.2016.

d) Art. N° 84° Ley N° 18.883, , Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

e) Reglamento N° 02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la Planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomado razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Región del BíoBío por orden del Contralor General de la República, publicado en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre de 2019.

f) Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

g) Ley N° 19880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

h) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican;

i) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.

j) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónicos de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de Personal que indica.

k) Oficio Circular N° 3.673, del 27.10.86, de la Contraloría Regional del BíoBío, referente a la caución que deben rendir los funcionarios municipales, de acuerdo a la Ley N° 10336.

CONSIDERANDO:

Que el Sr. **GONZALO ANTONIO RIVERA TRIGO**, según Decreto N° 3284, de fecha 30/11/2021, de la Municipalidad de Concepción, fue nombrado a Contrata por el período comprendido entre el 1°/01/2022 al 30/06/2022, en la Planta Profesional Grado 9° E.M.R.

Y, en uso de los dispuestos en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Nombrase en calidad de Titular, a contar del 1° de Abril de 2022, en el cargo de Exclusiva Confianza, **Secretario Comunal de Planificación, Grado 6° E.M.R.**, de la Planta de Funcionarios de esta Corporación, a don **GONZALO ANTONIO RIVERA TRIGO**, quien por razones impostergables de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento, según Reglamento de Planta Municipalidad de Lota, citado en letra d) de los Vistos.

2.- Se establece que don **GONZALO ANTONIO RIVERA TRIGO**, no tiene la obligación de rendir caución por fidelidad funcionaria, a que se refieren los Art. 68°, 70° y 71° de la Ley N° 10.336, citada en la letra j), de los Vistos.

3.- Déjese establecido que don **GONZALO ANTONIO RIVERA TRIGO**, cesa en el cargo Profesional Grado 9° E.M.R., en la Municipalidad de Concepción, al asumir el nuevo empleo, por el sólo ministerio de la Ley, de conformidad, a lo prescrito en el Art. 84, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN OFICINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
* SECRETARIO MUNICIPAL



VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- Funcionario.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control.
- C.c. Municipalidad de Concepción.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Departamento de Personal.
- Página de Transparencia Municipalidad de Lota.
- Archivo.